HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 0182/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 8 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el informe de la Dirección de Planificación y Jefatura de Transportes de la H. Comuna, con referencia a la "Minuta de Comunicación Nº 15/99", que tiene por objeto establecer una Ficha Kardex de los motorizados y conductores, que prestan servicio público en nuestra ciudad.

Que, como emergencia de los actos delictivos portagonizados por algunos conductores de vehículos que prestan servicio público y que los mismos, no tienen un kardex de identificación, ante esta situación el Pleno del H. Concejo, recomendó a la autoridad ejecutiva que en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito, se elaboren Fichas Kardex de los responsables y motorizados.

Que, por informe Nº 147/99 la Comisión de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal, propone que todas las empresas de servicios públicos, propietarios y conductores de taxis, micros, trufis, taxi-trufis, expresos locales y al interior del país, deben tener una identificación a través de la Ficha Kardex.

Que, es de competencia municipal, los servicios públicos y su reglamentación, así como lo prevé el inc. 4) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1º Las empresas de servicios públicos, propietarios y conductores de taxis, micros, trufis, taxi-trufis, expresos locales y al interior del país, deben tener una identificación, a través de una Ficha Kardex (transporte libre o sindicalizado).
- Art. 2º Todas las empresas para tener registro de sus afiliados, deben presentar en las Oficinas de Tránsito, la siguiente documentación:
 - a) Fotografia del conductor
 - b) Certificado de antecedentes
 - Certificado de afiliación a sindicatos, en su defecto quede acreditado que se trata de personas naturales comprendidas en la Resolución Municipal Nº 183/98.
 - d) Licencia de conducir categoría B
 - e) Garante del conductor, persona fiable y domiciliado en Sucre, a través de documento.
 - f) Carnet de propiedad del vehículo y otros documentos
 - g) Seguro contra accidentes de personas
- Art.3º Para otorgar la Tarjeta de Operaciones, deben presentar a la H. Alcaldía Municipal, la siguiente documentación:

....



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. Nº 182/99

- Informe técnico del motorizado a)
- Certificado de afiliación a sindicatos, en su defecto quede acreditado que se trata de b) personas naturales comprendidas en la Resolución Municipal 183/98
- Pago de impuestos c)
- Certificado de Propiedad de motorizado d)
- Póliza de importación del vehículo e)
- Art. 4º Los choferes que conducen motorizados de servicio público, deben presentar en las Oficinas de Tránsito, la siguiente documentación:
 - Certificado de buena conducta, otorgado por la Policía Departamental a)
 - Certificado relaciones humanas y relaciones públicas b)
 - Los motorizados de transporte público deben llevar en el interior una tarjeta a la vista del C) usuario, de identificación del conductor y motorizado
 - Queda prohibida la conducción de motorizados de servicio público por menores de edad d) (menores de 21 años)
 - Oueda prohibida la conducción de vehículos de servicio público, en estado de ebriedad, e) bajo pena de suspensión inmediata y definitiva de la licencia de conductor, además la sanción a la empresa o propietario del motorizado.
 - Los Motorizados del transporte público deben estar en perfectas condiciones de f) funcionamiento.
- Art. 5° La autoridad ejecutiva debe dar cumplimiento al Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 055/98 de noviembre 13 de 1998, con relación a la reglamentación operativa integral sobre el tema.
- Art. 6º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos

H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stría, Gral. (5) Archivo amme. Exp. 1213